



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

16 AGO 2017

RESOLUCIÓN No. 466

“Por el cual se adjudica la Convocatoria Pública N° 011 -2017”

El Rector (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y, en especial, de las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No. 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, y demás Acuerdos que lo modifican o adicionan, así como por la Resolución de Rectoría No. 262 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las universidades pueden darse sus propias directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley.

Que, mediante Acuerdo No. 003 de 2015 el Consejo Superior Universitario expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con el objeto de adoptar los principios generales, las competencias y en general las reglas que rigen la contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que, de conformidad con los principios rectores estipulados en el Estatuto de Contratación de la Universidad, las leyes civiles y comerciales, se considera necesario garantizar los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, objetividad, transparencia y publicidad.

Que, La Ley 734 de 2002 en su artículo 34 numeral 21 preceptúa que es deber de los servidores públicos “vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados” y que desde este contexto normativo, se colige la responsabilidad y obligación que le asiste a la administración de asegurar en cuantía suficiente, por valor real y actual, los fondos y bienes que están bajo su guarda y custodia, so pena de incurrir en responsabilidades de orden fiscal.

Que, es imprescindible cubrir de la manera más apropiada y precisa todos los bienes y valores de propiedad de la Universidad contratando las pólizas que amparen los bienes e intereses patrimoniales de la misma y/o por los cuales sea o fuere legalmente responsable.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

466 16 AGO 2017

Que los seguros que requiere actualmente la Universidad y que debe contratar son:

GRUPO 1 PÓLIZAS A CONTRATAR
▪ Todo Riesgo Daños Materiales ✓
▪ Responsabilidad Civil Extracontractual ✓
▪ Automóviles ✓
▪ Manejo Global para Entidades Estatales ✓
▪ Transporte de Mercancías ✓
▪ Infidelidad y Riesgos Financieros ✓
▪ Responsabilidad Civil Servidores Públicos ✓
GRUPO 2 PÓLIZAS A CONTRATAR
▪ Accidentes Personales Estudiantes ✓

Que, la modalidad de selección del contratista que desarrolle el objeto del presente proceso de selección es la Convocatoria Pública, dado que los bienes o servicios que se busca contratar no están catalogados como bienes o servicios de características técnicas uniformes. Lo anterior, en observancia de lo establecido por el Consejo Superior de la Universidad Distrital, en su Acuerdo No. 003-2015, así como en la Resolución Reglamentaria de Rectoría No. 262-2015, los cuales constituyen el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que, el presupuesto inmerso en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2017, para efectuar esta contratación, es de: MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.299.164.568) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2167, expedido el 4 de julio de 2017 con cargo al Rubro SEGUROS.

Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por ser de su competencia, revisó y validó los estudios previos, el proyecto de Pliego de Condiciones, el Pliego de Condiciones y sus modificaciones, documentos elaborados por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera dentro de la etapa pre-contractual del proceso de contratación cuyo objeto es: "...contratar la adquisición de las pólizas de seguro requeridas para amparar y proteger los activos e intereses patrimoniales, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad y de aquellos por los que sea o llegare a



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

466

16 AGO 2017

ser legalmente responsable, y las pólizas de accidentes personales que serán adquiridas por sus estudiantes, entre otros intereses asegurables”.

Que, en desarrollo del cronograma del proceso, entre otras, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- ✓ La emisión de la Resolución de Apertura del proceso N° 363 del 12 de julio de 2017 por parte del señor Rector de la Universidad Distrital, en cuanto ordenador del gasto.
- ✓ La publicación del Pliego de Condiciones, previa presentación de observaciones por parte de las empresas interesadas al proyecto de Pliego de Condiciones publicado y las respuestas correspondientes, emitidas, estas últimas, por el Comité Asesor de Contratación de la Universidad.
- ✓ La emisión de un (1) adendo, modificando o aclarando algunos numerales del Pliego de Condiciones dado que algunas empresas interesadas en el proceso realizaron observaciones o solicitudes a este documento con las que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad estuvo de acuerdo; así como, modificando el cronograma del proceso dada la necesidad de ampliar los tiempos de las diferentes actividades programadas dentro del cronograma.
- ✓ La publicación de los actos administrativos y documentos del proceso, tanto en la página Web de la Universidad Distrital como en el SECOP.
- ✓ Que, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1.12 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, el día a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2017, siendo las 3:00 p.m., se procedió a verificar la recepción de propuestas, así como a realizar el cierre de la Convocatoria Pública, en la que se identificaron las siguientes ofertas:

NOMBRE OFERENTE	NIT	N° DE FOLIOS DEL ORIGINAL PRESENTADOS	COPIA DE HABILITANTES - CD SI / NO	POLIZA SERIEDAD	VALOR OFERTA ECONOMICA	
					PRIMA GRUPO 1	PRIMA GRUPO 2
Seguros de Vida del Estado S.A	N° 860 009 174-4	121	Si Una (CD no)	Jmalucelli Travelers N° 47832		\$ 4.820
Positiva Compañía de Seguros	N° 860 011 153-	119	Si Una (CD SI)	Seguros del Estado		\$ 8.400



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

RECTORIA

466

16 AGO 2017

S.A	6			S.A N° 21-44-101251234		
UT La Previsora S.A Compañía de Seguros- QBE Seguros S.A.	De la Previsora S.A N° 860 002 400-2 de la empresa QBE Seguros S.A N° 860 002 534-0	350	Si Una (CD Si)	Aseguradora de Fianzas Confianza S.A N° 31-GU 125353	\$ 1.175.844.850	
AXA Colpatría Seguros S.A	NIT N° 860 002 184-6	214	Si Una (CD si uno)	Chuub S.A N° 39000436	\$ 1.209.524.583	\$ 6.750
UT Aseguradora Solidaria-Chubb Seguros Colombia-Allianz Seguros	Aseguradora Solidaria de Colombia Nit N° 860 524 654-6 , Chubb Seguros Colombia Nit N° 860 026 518-6 de la empresa Allianz Seguros S.A Nit N° 860 026 182-5	447	Si Una (NO CD)	Segurexpo S.A N° 104124	\$ 1.168.285.666	
Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa(Grupo 2)	N° 860 524 654-6	176	Si Una (NO CD)	Seguro Segurexpo N° 104117		\$ 7.128
AIG Seguros Colombia S.A	N° 860 037 707-9	106	Si Una (NO CD)	Segurexpo S.A N° 10423		\$ 6.950

- ✓ Que, el día 4 de agosto de 2017, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital publicó la primera evaluación en formatos excell compuesta por: la matriz de evaluación de requisitos habilitantes y la matriz de evaluación técnica y económica; en los que se evaluaron los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las ofertas.
- ✓ Que, entre los días 4 y 9 de agosto de 2017, según cronograma, los oferentes tuvieron el espacio (y así lo hicieron) para presentar observaciones a la evaluación o para presentar subsanes o aclaraciones a la primera evaluación.
- ✓ Que, luego de las evaluaciones finales, se lograron los siguientes resultados finales:

OFERENTE	RAMO GRUPO DE POLIZA OFERTADA	VALOR OFERTA	PUNTOS LOGRADOS
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Grupo 1	\$ 1.209.524.583,00	839,18 ✓

de
de



RECTORIA

UNIÓN TEMPORAL LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - QBE SEGUROS S.A.	Grupo 1	\$ 1.175.844.850,00	800,06
UNIÓN TEMPORAL ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA - CHUBB SEGUROS S.A. - ALLIANZ SEGUROS S.A.	Grupo 1	\$ 1.168.285.666,00	760,40
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	Grupo 2	\$ 6.750,00	642,17
SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.	Grupo 2	\$ 4.820,00	1000
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.	Grupo 2	\$ 8.400,00	516,43
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA LTDA	Grupo 2	\$ 7.128,00	608,59
AIG SEGUROS S.A.	Grupo 2	\$ 6.950,00	624,17

- ✓ Que el Comité Asesor de Contratación de la Universidad Distrital observando los resultados de la Convocatoria Pública, recomendó al señor Rector de la universidad como ordenador del gasto adjudicar la Convocatoria Pública N°. 011 de 2017 a las empresas: AXA Colpatría Seguros S.A. y Seguros de Vida del Estado S.A en consideración a los resultados finales obtenidos así:

OFERENTE	GRUPO DE POLIZA ADJUDICADA	VALOR OFERTA	PUNTOS LOGRADOS
AXA Colpatría Seguros S.A.	Grupo 1	\$ 1.209.524.583,00	839,18 ✓
Seguros de Vida del Estado S.A	Grupo 2	\$ 4.820,00	1000 ✓

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Grupo N° 1 de la Convocatoria Pública N° 011 – 2017 a la empresa **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A;** por un valor total de **MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$1.209.524.583,00.)** M/CTE IVA Incluido. ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el Grupo N° 2 de la Convocatoria Pública N° 011 – 2017 a la empresa **SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A;** por un valor total de **CUATRO MIL** ✓

[Handwritten signature and initials]



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

466

16 AGO 2017

RECTORIA

OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$4.820,00.) M/CTE IVA Incluido, valor a cobrar por cada prima de los seguros estudiantiles.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese la presente decisión en los siguientes medios: página Web de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y en el SECOP.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dada en la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en Bogotá, D.C, a

los 16 AGO 2017

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUAREZ
Rector (E)

	NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMA
Aprobó	Eduard Pinilla Rivera	Vicerrector Administrativo y Financiero	
Aprobó	Johnny Uribe	Asesor Rectoría	
Aprobó	Rafael Enrique Aranzalez García	Jefe División de Recursos Físicos	
Aprobó	Camilo Andrés Bustos Parra	Secretario General	
Aprobó	Luis Álvaro Gallardo Eraso	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Control	
Aprobó	Carlos Arturo Quintana Astro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	